

ACTA DE LA 27° SESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020-2021, CELEBRADA EL MARTES 11 DE AGOSTO DE 2020

Acuerdo N° 047-2020-2021/MESA-CR

Ampliación de licencia con goce de haber para garantizar la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República

Vistos:

Los Informes 352, 420 y 448-2020-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe 022-2020-DGA/CR de la Dirección General de Administración y el Informe 019-2020-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

Considerando:

Que, por Acuerdo 002-2020-2021-MESA-CR, precisado por Acuerdo 017-2020-2021-MESA-CR, se dispuso conceder licencia con goce de haber al personal del Servicio Parlamentario del Congreso de la República que no realice trabajo presencial y/o remoto durante el periodo de aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, para evitar el avance del COVID-19.

Que, mediante Acuerdo 028-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, se aprobó el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República”, cuyas medidas son de obligatorio cumplimiento para el personal del Servicio Parlamentario y personal de confianza de la Organización Parlamentaria, así como para toda persona que visite las instalaciones del Congreso de la República.

Que, el Decreto Supremo 094-2020-PCM señala que las entidades del sector público podrán reiniciar sus actividades hasta un 40% de su capacidad, para lo cual deben adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto. Asimismo, el Decreto Supremo 116-2020-PCM dispone en el artículo 8 que las personas en grupo de riesgo para COVID-19 deben continuar con el aislamiento social obligatorio, priorizando para estos servidores el trabajo remoto.

Que, el Departamento de Recursos Humanos coincide en la necesidad de que se amplíe la licencia con goce de haber otorgada por Acuerdo 002-2020-2021-MESA-CR, hasta el 15 de agosto de 2020, a fin de que se concluya la implementación de las medidas comprendidas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República”, aprobado por Acuerdo 028-2020-2021/MESA-CR.

Se acordó:

Ampliar el plazo de la licencia con goce de haber concedida por Acuerdo 002-2020-2021-MESA-CR y precisada por Acuerdo 017-2020-2021-MESA-CR, para los trabajadores del Servicio Parlamentario del Congreso que no están desarrollando trabajo presencial y/o remoto, con efecto anticipado desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 16 de agosto de 2020, con la finalidad de garantizar la implementación de las medidas previstas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República” aprobado por Acuerdo de Mesa 028-2020-2021/MESA-CR.